



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 301 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

***“Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

- 1. Vacaciones.*
 - 2. Licencia.*
 - 3. Permiso remunerado*
 - 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
 - 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
 - 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal judicial.*
 - 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera.*
 - 8. Descanso compensado.”*
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, en atención a que su titular, el servidor **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA**, se encuentra en situación administrativa de encargo en la Subdirección de Aprovechamiento, de acuerdo con la Resolución No. 110 del 23 de febrero de 2026.
 3. Que, con ocasión de lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, del cual es titular el servidor **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA**, se encuentra en vacancia temporal.
 4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
 5. Que, a su vez, el artículo 25 ibidem 2004 establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
 6. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 124 del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 13 al 17 de marzo de 2026 y desde el 30 de abril al 05 de mayo de 2026.

7. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 124 del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, nueve (09) funcionarios de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de un (01) funcionario.
8. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **UBALDO ACEVEDO ACEVEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.013.694, en el empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 124-2026, publicado desde el 12 de mayo de 2026, hasta el 14 de mayo de 2026, en la página web de la entidad.
9. Que, el servidor **UBALDO ACEVEDO ACEVEDO**, es titular del empleo de carrera administrativa **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **UBALDO ACEVEDO ACEVEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.013.694, en el cargo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras el cargo de carrera administrativa del funcionario **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA** se encuentre en situación de vacancia temporal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, el servidor **UBALDO ACEVEDO ACEVEDO**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **UBALDO ACEVEDO ACEVEDO**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

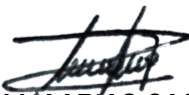
ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 20 Mayo 2026



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 
Reviso: Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Alicia Liliana Hilarión – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera 